



OPERADOR LOGÍSTICO
Honestidad y Responsabilidad

2019-04-05-01-23
INTENDENCIA DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN

EDOC #: 2019-05-0000000000000053

Nit #: 321214

DISTRIBUIDORA RAYOVAC GUATEMALA SOCIEDAD ANÓNIMA

08-01-2019 14:39:42 Usuario: VEZADORA

PQCG-19-001

Señor
Administrador de Aduanas
Aduana Puerto Quetzal
Superintendencia de Administración Tributaria
Su despacho



Yo Vinicio Giovanni Tobar Cruz, agente de aduanas, de 52 años, casado, de nacionalidad guatemalteco, con Documento Personal de Identificación 1840 45975 0101, extendido por el Registro Nacional de las Personas, con oficinas en Edificio de Módulos auxiliares 2 modulo 206, Puerto Quetzal, San José, Escuintla, lugar que señalo para recibir notificaciones, representante legal de Intercentroamericana de Servicios y Comercio, S.A. (SERTOBAR) Agencia Aduanera Jurídica, con registro No. 303 y en representación de DISTRIBUIDORA RAYOVAC GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA con Número de identificación tributaria 321214 ante usted atentamente expongo.

HECHOS

1. Que con fecha 3 de enero de 2019 ingresó al sistema informático del sistema aduanero la declaración número GTPRQPQ-19-000824-0001-4, con número de orden 303-9500029, con régimen 154-ZI;
2. Que el depósito temporal consignado en la casilla 10 de la declaración citada en el numeral previo fue TPQ, lo cual de acuerdo con el informe adjunto del sistema de consulta de contenedores en explanada de la terminal de contenedores Quetzal, S.A., constituye una razón para rectificación, ya que debió haberse consignado en la casilla 10 TCQ;
3. Que con fecha 4 de Enero, se procedió a pagar la multa administrativa aplicable por no haber declarado correctamente el depósito temporal indicado en la declaración de mercancías, la cual se hizo a través del formulario SAT No. 2000 con número 23 573 124 704.
4. Con fecha 8 de Enero del 2019 se inspeccionó el contenedor en la terminal APM por parte de la delegación de dicha terminal, la cual se adjunta boleta del aereo de embarques y desembarques
5. Con fecha 8 de Enero del 2019 se realiza la actividad permitida con el formulario SAT 2113 No. 211350305905137 para la revisión de dicho contenedor en la terminal APM





OPERADOR LOGÍSTICO
Honestidad y Responsabilidad

SOLICITUD

1. Que sea aceptada la presente solicitud y la calidad con que actúo;
2. Que se autorice la apertura de dictamen para proceder a rectificar la casilla 10 de la Declaración de mercancías DUA-GT número GTPRQPQ-19-000824-0001-4 con número de orden 303-9500029;

Casilla Número	En donde dice	Debe decir
10	TPQ	TCQ
48.5	16E18002120	16E19000018

BASE LEGAL

Artículo 28 de la Constitución Política de la República; 77, 82 del CAUCA; 324, 333 Del RECAUCA;
Artículo 6 y 11 del Decreto 14-2013 Ley Nacional de Aduanas.

Guatemala, 8 de enero de 2019

Por DISTRIBUIDORA RAYOVAC GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA

INTERCENTROAMERICANA DE
SERVICIOS Y COMERCIO, S. A.
SERTOBAR

Lic. Vinicio Giovanni Tobar Cruz
Agente de Aduanas
Registro 303

